



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2016- 00612-00

Bogotá D.C.,

25 MAYO 2022

RADICACIÓN: 2016 - 00612

PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Vista la comunicación precedente, teniendo en cuenta que dos auxiliares de la justicia designados en el presente asunto presentaron excusa válida para no aceptar el cargo y el tercero omitió notificarse del cargo con excusa valida, el Juzgado procede a relevárslos y, en su lugar, DESIGNA como curador ad litem de los demandados GINA PAOLA VARGAS Y JAVIER PAEZ ROMERO, a la abogada VICTORIA ANDREA GARZON NIÑO quien puede ser notificada en el abonado electrónico andreagarzon@yahoo.com o en la dirección de notificación Avenida Carrera 80 No. 2-51 Sur de Bogotá, para que represente los intereses de los mentados demandados, como profesional del derecho ejerce habitualmente la profesión en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso.

Adviértase que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por tanto, el auxiliar de la justicia deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo designado. So pena de adoptar las sanciones disciplinarias y legales a que haya lugar, en los términos del numeral 7º del mismo articulado procesal.

Lírense pro secretaria, las comunicaciones de que trata el inciso inicial del artículo 49 del Estatuto Procesal vigente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
039	26 MAYO 2022
Nº _____ De Hoy _____	A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	